



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2018-0110
Acción: EJECUTIVO
Demandante: JAIBER PORTELA TORRES
Demandado: EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA S.A.
E.S.P. – EGETSA S.A. E.S.P.

El Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ibagué, mediante providencia del 1° de marzo de 2018, ordenó remitir el presente proceso a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa por falta de jurisdicción y competencia, correspondiendo por reparto a éste Juzgado.

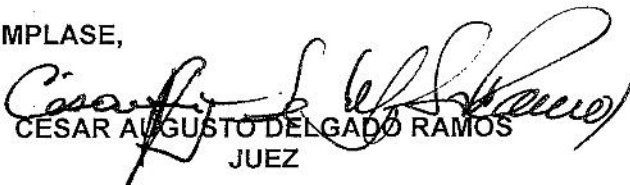
Previo a realizar el estudio de la demanda y de conformidad al cambio de jurisdicción, se advierte lo siguiente:

1. Debe otorgarse poder para tramitar la acción correspondiente ante esta jurisdicción.
2. Debe adecuarse la demanda conforme a las exigencias previstas en la Ley 1437 de 2011, empezando por indicar el medio de control que se pretende adelantar.
3. En el evento en que el medio de control que se presenta instaurar sea el proceso ejecutivo, se debe aportar el respectivo título ejecutivo conforme lo ordenado en el artículo 422 del CGP.
4. Las pretensiones deben adecuarse conforme al medio de control que se pretenda instaurar, y con el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 82 del C.G.P., en caso de proceso ejecutivo en las pretensiones se debe puntualizar de manera clara, expresa y concisa los valores sobre los cuales pretende se libre mandamiento de pago, separando las sumas de dinero correspondientes a capital de las de interés de conformidad a lo establecido en el artículo 424 del CGP.

De otro lado, el demandante debe anexar en medio magnético el escrito de demanda sin anexos, debidamente firmado en formato PDF, con el fin de surtir las respectivas notificaciones por correo electrónico.

De igual manera, debe aportar fotocopia de la demanda y sus anexos para el traslado a la demandada, al Ministerio Público y para el archivo del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué